



DECRETO EXENTO N° 101
GRANEROS, 06 FEB 2019
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2019 entre don **JUAN JORGE CORTES MARAMBIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Cousiño [REDACTED] Comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Rafael Segovia Cofre y don Juan Jorge Cortes Marambio, por la propiedad ubicada en Cousiño n°348-B, Graneros
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2019.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORR/DFM/pbo.

DISTRIBUCION: Finanzas, Of. Partes, Contabilidad.-

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN JORGE CORTES MARAMBIO

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 02 Enero 2019, entre don Juan Cortes Cortes Marambio, chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Cousiño N°348-B, Comuna de Graneros, como arrendador y la I. Municipalidad de Graneros, Rut. 69.080.300.-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, Rut: [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con esta fecha, las partes vienen en prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Cousiño N°348-B de Graneros, teniendo como fecha de término esta renovación el día 31 de Diciembre 2019.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$210.000.- hasta el término del plazo del contrato.-

TERCERO: Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantiene enteramente vigentes.-

JUAN JORGE CORTES MARAMBIO
RUT: [REDACTED]

Claudio Rafael Segovia Cofre
RUT: [REDACTED]
Alcalde I. Municipalidad de Graneros





DECRETO EXENTO N° 398 /
GRANEROS, 12 JUN 2018
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de Mayo 2018, entre don **JUAN JORGE CORTES MARAMBIO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Juan Jorge Cortes Marambio, por la propiedad ubicada en calle Cousiño N°348-B de Graneros, por el periodo Abril 2018 a Diciembre 2018.-
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°215.22.09.002.001.999, del presupuesto municipal vigente año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

CSC/ORADFM/pbo
. Sr, Cortes Maranbio
. Of. Partes
. Finanzas (2)


CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON JUAN JORGE CORTES MARAMBIO

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS


En Graneros a 16 Mayo de Octubre de 2018, entre don **JUAN JORGE CORTES MARAMBIO**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Cousiño n°348-B y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas precedentemente referidas, y exponen:


- PRIMERO:** Don **JUAN JORGE CORTES MARAMBIO** es dueño de la propiedad ubicada en Calle Cousiño N°348-B de la Comuna de Graneros.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento don Juan Jorge Cortes Marambio, entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Graneros, para quien acepta su Alcalde don Claudio Segovia Cofre, ya individualizado, el inmueble precedentemente referido.
- TERCERO:** La propiedad arrendada será destinada para el funcionamiento de servicios públicos.
- CUARTO:** El presente Contrato de arrendamiento rige a partir del 01/04/2018 al 31/12/2018.-Las partes manifiestan su voluntad de renovar automáticamente el presente Contrato por periodos de un año siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento.
- QUINTO:** La renta mensual de arrendamiento asciende a la suma de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos).
- SEXTO:** Será cargo del arrendador el pago de Contribuciones de Bienes Raices que afecten al inmueble.-
- SEPTIMO:** La Municipalidad de Graneros deberá conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación.-
- OCTAVO:** La renta se pagará mediante mensualidades vencidas, dentro de los cinco primeros días siguientes al mes correspondiente.-
- NOVENO:** El Arrendador se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los escusados; y los enchufes , timbres e interruptores del sistema eléctrico y mantener en buen estado el sistema de agua, debiendo repararlos o cambiarlos por cuenta y costo, y dada vez que sea necesario.-
De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, la Municipalidad deberá darle aviso inmediato de lo sucedido.-
Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, la Municipalidad estará facultada para reparar los desperfectos ella misma y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.-
- DECIMO:** La Municipalidad se obliga a restituir el inmueble arrendado dentro de los 15 días a la fecha en que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias.-

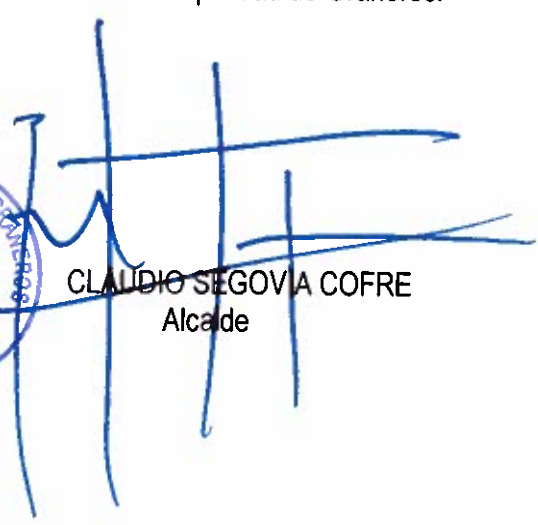
Además el Arrendador podrá exigir que el inmueble le sea restituido en las mismas condiciones en que se entregó y que se especifican en este instrumento.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Graneros, prorrogando competencia ante los Tribunales de Justicia de Rancagua.-

El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Graneros.


JUAN JORGE CORTES MARAMBIO
RUT: 8.3 [REDACTED]




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/DFM/pbo.